

sición deducido contra acuerdo de 30 de mayo de 1991 por el que se eleva a definitivo el escalafón de funcionarios de Administración Local, con habilitación de carácter nacional, subescala de Secretaría-Intervención, Secretarios de tercera categoría no integrados y Secretarios de Ayuntamiento a extinguir, cerrado el 30 de septiembre de 1990.

No ha lugar a condenar en costas a ninguna de las partes.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

25242 *ORDEN de 5 de octubre de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo 2.089/1988, promovido por el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1993, en el recurso contencioso-administrativo número 2.089/1988, en el que son partes, de una, como demandante, el Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 8 de marzo de 1988, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 12 de diciembre de 1987, sobre pruebas selectivas para acceso a las subescalas de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel Orueta, en nombre del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, contra las resoluciones que aprobaron las bases generales y programas a que deberán ajustarse las convocatorias para acceso a las subescalas de funcionarios con habilitación de carácter nacional de Administración Local, y contra la desestimación del recurso de reposición debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los actos impugnados, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencio-

so-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 5 de octubre de 1993.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

25243 *RESOLUCION de 15 de octubre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 18 al 24 de octubre de 1993, salvo aviso en contrario.*

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España.</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	127,81	132,60
Billete pequeño (2)	126,53	132,60
1 marco alemán	79,06	82,02
1 franco francés	22,30	23,14
1 libra esterlina	192,95	200,19
100 liras italianas	8,02	8,32
100 francos belgas y luxemburgueses	358,71	372,16
1 florín holandés	70,29	72,93
1 corona danesa	19,44	20,17
1 libra irlandesa	185,52	192,48
100 escudos portugueses	76,28	79,14
100 dracmas griegas	54,09	56,12
1 dólar canadiense	96,44	100,06
1 franco suizo	89,56	92,92
100 yenes japoneses	119,50	123,98
1 corona sueca	16,13	16,73
1 corona noruega	17,97	18,64
1 marco finlandés	22,34	23,18
1 chelín austriaco	11,24	11,66
1 dólar australiano	84,74	87,92
1 dólar neozelandés	70,38	73,02
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	11,26	11,70
100 francos CFA	44,51	46,24
1 bolívar	0,92	0,97
1 nuevo peso mejicano (3)	38,44	39,94
1 rial árabe saudita	33,97	35,29

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 15 de octubre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.